



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2020-MDS**

Socabaya, 05 agosto de 2020

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 010-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC y el Informe N° 0120-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC., emitidos por la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 00420-2020-MDS/A-GM-GDU de Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Proveído N° 713-2020 del Despacho de Alcaldía, sobre conformación y constitución del grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre (GTGRD), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)."

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC y el Informe N° 0120-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC., emitidos por la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, informa sobre la implementación de documentos normativos con los que debe de contar la Municipalidad Distrital de Socabaya, en el marco de la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastres (SINAGERD) y su Reglamento; por el cual solicita la conformación y Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre (GTGRD), el cual debe estar presidido por el Alcalde de la Municipalidad e Integrado Gerente Municipal y Funcionarios de la Municipalidad, de acuerdo al detalle consignado en el informe.

Que, mediante Informe N° 00420-2020-MDS/A-GM-GDU de Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe alcanzado por la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la Conformación del Grupo de Trabajo, tal como se detalla en el Informe Técnico N° 010-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC.

Que, mediante Proveído N° 713-2020-A/MDS, el Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución de Alcaldía que Conformar el Grupo de Trabajo, estando al Informe Técnico N° 010-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferida por la constitución política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
**Alcalde de la Municipalidad de Socabaya, quien la preside**
- Gerente Municipal.
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- Encargado de Defensa Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Grupo de Trabajo constituido en el primer Artículo de la Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, de los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDS de fecha 11 de febrero del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, así como el Acta de instalación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya ([www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** el Cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de desastres, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE